Expediente: **76/21**
Carátula: **JANIN GABRIELA DEL VALLE C/ FU.SER.SOL. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/11/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO
20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO
23311802674 - COOPERATIVA DE SERVICIOS Y TRABAJO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA (CO.PRO.SI.), -DEMANDADO
20245332964 - JANIN, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 76/21

H20903534407

JUICIO: JANIN GABRIELA DEL VALLE c/ FU.SER.SOL. s/ COBRO DE PESOS - **EXPTE N°**: 76/21.-

CONCEPCION, Con fecha dispuesta al pie.-

I) En merito a lo solicitado y constancias de autos, téngase por decaído el derecho que el codemandado: Cooperativa de Trabajo por un hogar Mejor Ltda ha dejado de ejercer y por no contestada la demanda, con los efectos y alcances previstos en los artículos 58 y 22 de la ley 6.204.-

II) En virtud de lo solicitado y las constancias de autos: Abrase la causa a prueba por el término de **CINCO DÍAS**, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de ésta providencia (Arts. 15 y 68 Código Procesal Laboral de Tucumán). Notifíquese a la codemadada Cooperativa de Trabajo por un hogar Mejor Ltda. en su domicilio real conforme lo dispuesto por el art. 22 CPL.-

Actuación firmada en fecha 06/11/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.